



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.

del R. y Supremo Consejo de las Indias de España
Caso de determinar lo que se deua hacer en las Combenien-
tes y en el Reyno de Nueva España Consultas de que dize
Dho. S. Seponga la Jurisdiccion en el S. D. Alonso Nu-
ñez de Meda y Crider pp. ^{tuos} ~~corrau~~

El S. D. Juan de Riquelme Dijo, que se conforma
la Condictamen del S. D. Alonso Carrero mu-
nos f. Constarle la r. oñ de S. M. y S. de El R.
Consejo de las Indias f. log. Requiere un ardo, y es berry
y las de mas endos nere variás a la R. Jurisdic. por to
Carle y por tenerse la uana y r. eñ a la S. D. R.
Marin Perez f. aua cumplido consuo bligar. la dize
que la de feruio endis eñ to a. ponuendo lo embrosion
Madha y Jurisdic.

El S. Al. D. Diego Baera Conde Dijo queriendo pre-
sio a su Mex. hacer la marcha para la corte em-
biado a la R. oñ que amanifestado la que tiene de
puesta para mañana pñmero de honero del dñ. a. y
de a pñmero de far la r. Jurisdic. que admñe
Obedezim. a la R. oñ Conquerido y querido este
Ayuntam. y pñciado en algunas de las R. pñstas ante
redentes por la que se manda que la Jurisdic. Seponga
en el Crider mas antiguo Cua R. oñ. eñ l. r. a. sin
que de se la menor dñ. y que sumer. a consulrado,
Conauo qds de Cencia y Cencia de caso presen-
se f. l. dize que se qñ dño. ademas de m. oñ de S.

